

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. DTSC –SA- 015- -2019.**

OBJETO:

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

MANIZALES, OCTUBRE DE 2019

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso selección abreviada.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Toda consulta debe formularse por escrito por medio del Secop II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la DTSC, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
- Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
- **Presente la oferta mediante el SECOP II con todas las especificaciones requeridas en la invitación.** El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y además que: Como tomador figure su nombre o razón social completa; el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta; y por último que este suscrita por el tomador – afianzado.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre o la que con ella se relacione. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101700 MUEBLES DE OFICINA	56	10	17	00
56101701 CAJONERO O ESTANTERÍAS	56	10	17	01
56101702 GABINETE DE ARCHIVOS O ACCESORIOS	56	10	17	02
56101703 ESCRITORIOS	56	10	17	03
56101704 BASES PARA MESAS	56	10	17	04
56101706 MESAS DE CONFERENCIAS	56	10	17	06
56101712 PEDESTALES	56	10	17	12
56101716 GAVETAS ORGANIZADORAS PARA ESCRITORIO	56	10	17	16
56101714 ESTANTES PARA CARPETAS DE INFORMACIÓN	56	10	17	14
56101715 ORGANIZADORES O CLASIFICADORES DE CORRESPONDENCIA	56	10	17	15
56101719 MESAS AUXILIARES	56	10	17	19
56101905 ENSAMBLES O SECCIONES DE PANELES	56	10	19	05
56111701 ESCRITORIOS NO MODULARES	56	10	17	01
56111702 CAJONERAS O ESTANTERÍAS NO MODULARES	56	10	17	02
56112100 ASIENTOS	56	11	21	00
56101500 MUEBLES	56	10	15	00
56101502 SOFÁS	56	10	15	02
56111500	56	11	15	00

SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA OFICINA				
56111600 SISTEMAS DE PANELES	56	11	16	00
56111800 MUEBLES INDEPENDIENTES	56	11	18	00
56121000 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	56	12	10	00

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se presenta la descripción específica por cada una de las necesidades descritas en el objeto del presente documento así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GENERAL		
1.1	Aseo general, con limpieza de vidrios exteriores	m2	717,08
2.	OFICINA DIRECTOR		
2.1	Silla directivos. Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada. Color negro. Espaldar alto.	un	1
2.2	Puesto de trabajo director (Mesa principal con ala auxiliar) Escritorio rectangular. Dimensiones: 2,00 X 0.70 MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye ala auxiliar (archivador o módulo de base) lateral de L= 1,50 X A=0,35 X H=0,65 MTS (con biblioteca, un cajón y una gaveta de archivo) ubicado a lo largo 0.60 mts dentro del escritorio y 0.80 mts por fuera del escritorio. Incluye paso de redes	un	1
2.3	Sofá de 3 puestos para oficina de director. Estructura en acero CR recubierto con pintura electrostática. Apoyabrazos en madera natural flor morado. Cojinería tapizada en lona de hilos jaspeados.	un	1
2.4	Poltrona para oficina de director. Estructura en acero CR recubierto con pintura electrostática. Apoyabrazos en madera natural flor morado. Cojinería tapizada en lona de hilos jaspeados.	un	2
2.5	Mesa de centro para oficina de director. Superficie cuadrada en madera aglomerada color Wengue y estructura metálica con acabado en pintura electroestática. Dimensiones: 0.60 x 0.60 x 0.315 mts.	un	1
2.6	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	2
2.7	Puertas de paso macizas elaboradas en aglomerado melamínico de 36 mm de espesor. Incluye marcos verticales, chapa y tope puerta.	un	1
2.8	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	4
2.9	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	4
3.	OFICINAS SUB-DIRECTORES (3 OFICINAS EN TOTAL)		
3.1	Silla directivos. Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada. Color negro. Espaldar alto.	un	3
3.2	Puesto de trabajo subdirectores (Mesa principal con ala auxiliar) Escritorio rectangular. Dimensiones: 1.50 X 0.60 MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye ala auxiliar (archivador o módulo de base) lateral de L= 1,40 X A=0,35 X H=0,65 MTS (con biblioteca, un cajón y una gaveta de archivo) ubicado a lo largo 0.60 mts dentro del escritorio y 0.80 mts por fuera del escritorio. Incluye paso de redes	un	3
3.3	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.4	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	8,63
3.5	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	6
4.	CUBÍCULOS DE TRABAJO (4 CUBÍCULOS EN TOTAL)		
4.1	Silla, Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	4
4.2	Silla interlocutora con apoyabrazos. Color negro.	un	8
4.3	Adecuación de escritorios existentes. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.10 x 0,60 mts. Incluye instalación de ala auxiliar para escritorios (archivador o módulo de base) nueva	un	4
4.4	Archivador bajo elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm. Dimensiones L= 1.66 MTS A=0,35 MTS H=0,70 MTS. Incluye puertas batientes y entrepaño interior. Apoyo sobre zócalo elaborado en aglomerado de las mismas características.	un	4
4.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	6
4.6	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	2
5.	ZONA DE PUESTOS DE TRABAJO (60 EN TOTAL)		
5.1	Silla Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	60
5.2	Adecuación de escritorios existentes. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.20 x 0,60 mts. Incluye instalación de ala auxiliar para escritorios (archivador o módulo de base existentes (50) y (10) nuevos)	un	60
5.3	Pantallas lámina de acrílico para división de escritorios. Dimensiones L= 1.10 mts H= 0,40 mts. Espesor=3mm. Incluye soportes,	un	30
5.4	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	2
5.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	24,8
5.6	Módulo archivador elaborado en aglomerado melamínico de 15mm. Color arena. Dimensiones: L=0,9 x A=0,5 x H=0,7mts. Apoyado sobre zócalo elaborado en el mismo aglomerado	un	10
6	SALA DE JUNTAS (10 PUESTOS EN TOTAL)		
6.1	Silla Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	10
6.2	Mesa Sala de reuniones. Dimensiones 3.50 X 1.50MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye 2 multitomas	un	1
6.3	Puertas de paso macizas elaboradas en aglomerado melamínico de 36mm de espesor. Incluye marcos verticales, chapa y tope puerta.	un	1
6.4	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso	m2	4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija		
6.5	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	4
7	SALA DE REUNIONES (8 PUESTOS EN TOTAL)		
7.1	Mesa Sala de reuniones 8 puestos. Dimensiones 2.20 X 1.00MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye 2 multitomas	un	1
7.2	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	8
8	RECEPCIONES (2 EN TOTAL GENERAL + DIRECTOR)		
8.1	Módulo de recepción elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm color arena.	un	2
8.2	Silla Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	2
9	ZONAS COMUNES		
9.1	Banco alto de polipropileno para cocineta. Color azul	un	3
9.2	Poltrona para salas de co-working. Acabado sintético. Base conificada. Color Habanna Azul.	un	8
9.3	Mesa de centro para salas de co-working. Superficie circular en MDF enchapado en chapillo color Nogal. Base metálica color negro. Dimensiones: DIAM= 75 cms H= 0.70 cms.	un	2
9.4	Adecuación de escritorios existentes para ubicarlos en la zona de impresión y copiado. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.40 x 0,60 mts.	un	4
9.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	15,75
9.6	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	8
10	ASEGURAMIENTO		
10.1	Puesto de trabajo funcionarios (Mesa principal con ala auxiliar) Escritorio rectangular. Dimensiones:1,20 X 0,60 MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Faldón metálico L=1,20 x 25 Incluye paso de redes	un	21
10.2	Adecuación de escritorios existentes. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.20 x 0,60 mts. Incluye instalación de ala auxiliar para escritorios (archivador o módulo de base existentes y (5) nuevos)	un	5
10.3	Adecuación de escritorios existentes para ubicarlos en la zona de impresión y copiado. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.40 x 0,60 mts.	un	2
10.4	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	4
10.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	11,76
10.6	Cajoneros Pedestal (archivo de H=0,70 cms X 0,40 cms Frente x 0,50 cms) metálico, pintura electrostática con llave.	un	19
10.7	Pedestales en O metálico tubería cuadrada (Tipo canaleta) pintura electrostática.	un	54
10.8	Pantallas lámina de acrílico para división de escritorios. Dimensiones L= 1.10 mts H= 0,40 mts. Incluye soportes	un	13
10.9	Archivador bajo elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm. Dimensiones L= 1.66 MTS A=0,35 MTS H=0,70 MTS. Incluye puertas batientes y entrepaño interior. Apoyo sobre zócalo elaborado en aglomerado de las mismas características.	un	4
11	OTROS (COMPLEMENTO TODAS LAS ÁREAS)		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
11.1	Faldón metálico en lámina, pintura electrostática de 1,20 largo x 25	un	69
11.2	Plantas Decorativas para interiores para 14 Cubre jardineras	un	60
11.3	Maceteros plásticos rectangulares de L 0.90 cms de largo x 20 cms de alto	un	14
11.4	Cubre jardineras elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm. Dimensiones L=0,8 x A=0,25 x H=0,60 mts. Color arena. 1.10 mts	un	14
11.5	Tandem en acero de cuatro (4) puestos en acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas brazos y costados del asiento en acero cromado , asiento y espaldar acolchados en espuma y tapizados en cuero sintético color negro , las líneas curvas son suaves y cómodas	un	2

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO

Será obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total a satisfacción a la DTSC, todo el personal idóneo y calificado de técnicos, obreros y demás que se requieran, cuando a juicio de la supervisión, el personal al servicio de la ejecución del contrato resultare insuficiente o sin experiencia necesaria.

El contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo sin ningún costo para la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

2.1.2 ELEMENTOS MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Todos los elementos, la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato deberán ser suministrados a su cargo por el contratista, así como deberán ser adecuados para las características y magnitud de los productos a entregar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc. de los mismos. La DTSC por ningún motivo, asumirá, responsabilidad por tales elementos; aun en el evento de que hayan sido depositas en sus instalaciones, el contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministros de maquinarias y equipos.

1.3. PLAZO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo expuesto en los estudios previos, el presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realiza mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, el cual no supera la Menor Cuantía de la Entidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el estudio de precios, se considera que el valor del servicio es aproximado es la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$202.936.555) IVA INCLUIDO.**

Para lo cual se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro CDP	Valor	Fecha	Rubro
005164	\$202.936.555	22/10/2019	A.2.4.16.9 INVERSION DIRECTA EN

			INFRAESTRUCTURA
--	--	--	-----------------

4.1. 1.5.1. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un anticipo del veinte por ciento (20%)
- El ochenta por ciento (80%) restante mediante actas parciales conforme las entregas realizadas, previa amortización del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, anexando el cronograma y seguimiento a la ejecución y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La realización de los pagos debe garantizar la existencia de un 10% del valor del contrato que se pagará una vez se presente el acta de liquidación del contrato debidamente legalizada y con los soportes de ley.

NOTA 1: Los dineros del anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

NOTA 2: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. De acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas, el cual corresponde al 7%.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de Selección Abreviada.

1.7. DOMICILIO.

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de Selección Abreviada, el domicilio oficial de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el siguiente: Sede Principal ubicada en Calle 49 N° 26 – 46 Ciudad de Manizales (Caldas).

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 93 00; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Atencion-Ciudadano/Paginas/Denuncie.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Subdirección Jurídica de la Entidad y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Proyecto pliego de condiciones.
- Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
- Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada
- Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- Registro de asistentes a las audiencias si las hubiere.
- Acta de cierre.
- Las propuestas presentadas por los oferentes.
- Las aclaraciones solicitadas por la Entidad a los proponentes durante el período de evaluación.
- Los informes de evaluación.
- Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, entre otros.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** cuya omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

1.12.1. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada/Licitación Pública /Concurso de Méritos, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las diferentes observaciones al pliego y proyecto de pliegos que se tengan, se recibirán única y exclusivamente mediante el sistema SECOP II para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y

demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1.13. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El presente proceso de Selección Abreviada se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Dirección Territorial de Salud de Caldas lo estime conveniente.

1.14. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán manifestar su interés a través de la plataforma del SECOP II mediante el icono que la plataforma habilite para ello en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas o forma asociativa.

Nota: Deberá tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el sorteo para la manifestación de interés.

1.14 CONFORMACION DE LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Una vez efectuada la inscripción por parte de los posibles oferentes, el orden para participar en el sorteo será asignado de manera ascendente en función de la fecha y hora de inscripción en la plataforma, iniciando con el número uno (1).

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), serán habilitados para presentar oferta aquellos inscritos en la lista consolidada de oferentes cuyos dos dígitos finales del NIT (sin considerar el dígito de verificación - Es decir sólo 9 dígitos) estén dentro del rango correspondiente a los dos dígitos decimales de la TRM fijada por el Banco de la Republica para la fecha límite de presentación de manifestaciones de interés, así:

Rango (inclusive)	Grupo
De 00 a 33	1
De 34 a 66	2
De 67 a 99	3

Si agotado el barrido de los interesados no se obtiene por lo menos 10 oferentes dentro del rango que fue aplicado, la DTSC acudirá al rango subsiguiente, reiterando que el orden de elegibilidad para efectos de selección estará dado en todo caso por el orden de aparición en la lista consolidada de oferentes interesados en el proceso.

En acta se dejará constancia de lo acaecido en el sorteo, anotando que dicho documento será publicado en el Secop II para efectos de control de los interesados.

Aquí la Dirección territorial advierte que sólo admitirá para fines de evaluación las propuestas presentadas a nombre de los proponentes seleccionados mediante el proceso anteriormente descrito, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción. En los eventos en los que se detecte duplicidad en la inscripción, se tomará como válida únicamente la primera de ellas.

1.14.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CONCO PESOS MCTE (\$202.936.555) IVA INCLUIDO**, el actual proceso fue limitado a Mipymes Nacionales que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se encuentran domiciliadas en el departamento de Caldas.

Por lo anterior aquellas Mipyme que participen en la presente convocatoria deberán dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 en el siguiente artículo:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Nota: Deberá ser diligenciado el anexo 10.

Las Mipymes interesadas en participar deberán manifestar su interés en la fecha prevista dentro del cronograma del presente proceso de selección, acreditando los requisitos señalados en el capítulo II del Título IV del Decreto 1082 de 2015.

Por las razones expuestas en el acto administrativo de apertura el presente proceso fue limitado a Mipymes del departamento de Caldas.

1.15. CRONOGRAMA

Será el establecido en el Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II) referente al presente proceso de contratación. El mismo podrá variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas el mismo se dará a conocer a través del SECOP II.

1.16. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.

Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

1.16.1. Tanto las Estructuras Plurales como las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección, en el caso de las estructurales plurales si uno solo de los integrantes cumple el requisito, el mismo se validara para participar en el proceso de selección, así mismo las personas jurídicas deberán acreditar que fueron constituidas por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Respecto de la Duración, tanto las personas jurídicas como las Estructuras Plurales deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará en el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas y para las Estructuras Plurales en el documento de conformación.

1.16.2. Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.16.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con sanción que implique inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueron personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.16.4. El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.16.5. Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido con antelación a la fecha de cierre del proceso por el órgano competente.

1.16.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.16.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los siguientes requisitos:

1.16.7.1 Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados.

1.16.7.2. Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales.

1.16.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	---	--

podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DTSC, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.16.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes. Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

1.16.8. Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto del proponente o del integrante de la estructura plural le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la DTSC.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1.17.1. CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la DTSC.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto Nacional 3594 de 2010 y adicionado por los Decretos Nacionales 4809 de 2011 y 0848 de 2013, o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que:

(1) No están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) No se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación;(3) No se encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean parte de una estructura plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (4) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; ***dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.***

1.18. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

Los interesados que tuvieran dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma a través del Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II), en los términos indicados en el presente pliego.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1.19. ADENDAS.

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados.

1.20. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por lo cual LA DTSC no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.21. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, NO aceptará ni adjudicará propuestas parciales.

1.22. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II y redactarse en idioma castellano. Todos los documentos allegados por el oferente deberán estar firmados por el funcionario competente para comprometer a la entidad, incluyendo en cada ejemplar (en caso d haber lugar a ello) los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

No se admiten propuestas enviadas por fuera de la plataforma del SECOP II y no habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección abreviada.

1.23.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano”.

1.23.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.23.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y SE ADVIERTE QUE SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II:

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas **SECOP II**, La entidad hará pública por dicho sistema el listado de proponentes.

ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN ORIGINAL, así:

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna adenda, este deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la presentación de Ofertas en el SECOP II, so pena de que la oferta se entienda como no presentada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en virtud de la cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la Entidad, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

1.24. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

A. La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, a través del SECOP II. La DTSC no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada en la Entidad a la hora y fecha límites señalados.

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

- B. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se suba a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.
- C. No se aceptarán ofertas enviadas de forma física, por fax o por correo electrónico.
- D. **En caso de presentarse alguna falla en la plataforma del secop II los interesados en el proceso deberán seguir las indicaciones establecidas en el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” que se encuentra en el SECOP II.**

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el **SECOP II** la entidad hará pública por dicho sistema el listado de los proponentes.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada una de las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.25. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

EL PROPONENTE deberá indicar que la información que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.26. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. ***Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.***

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP II relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.27. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, ***durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.***

1.28. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.29. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar definitivamente la propuesta, *antes de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas.* Tal como lo indica la guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf

1.30. INFORMACIÓN INEXACTA.

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

La DTSC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la DTSC para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

1.31. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.

Se advierte que la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la Dirección Territorial de Salud de Caldas de dar apertura al proceso de selección. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y de organización que allí consten **(salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio)**, con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, la DTSC examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la DTSC, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

2.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo suministrado por LA DTSC, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este pliego de condiciones. **ANEXO No. 1, carta que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II.**

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad, únicamente las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la DTSC presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código de Procedimiento Civil.

Nota: Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. Ver anexo 1 y avalada es decir firmada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá anexar la Tarjeta profesional vigente y el certificado del Consejo profesional respectivo según corresponda.

2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con **un (1) año** de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual **deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.**

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, uno de sus integrantes podrá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.3.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y deberá encontrarse inscrito, calificado y clasificado en alguna de las siguientes actividades y especialidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101700 MUEBLES DE OFICINA	56	10	17	00
56101701 CAJONERO O ESTANTERÍAS	56	10	17	01
56101702 GABINETE DE ARCHIVOS O ACCESORIOS	56	10	17	02
56101703 ESCRITORIOS	56	10	17	03
56101704 BASES PARA MESAS	56	10	17	04
56101706 MESAS DE CONFERENCIAS	56	10	17	06
56101712 PEDESTALES	56	10	17	12
	56	10	17	16

56101716 GAVETAS ORGANIZADORAS PARA ESCRITORIO				
56101714 ESTANTES PARA CARPETAS DE INFORMACIÓN	56	10	17	14
56101715 ORGANIZADORES O CLASIFICADORES DE CORRESPONDENCIA	56	10	17	15
56101719 MESAS AUXILIARES	56	10	17	19
56101905 ENSAMBLES O SECCIONES DE PANELES	56	10	19	05
56111701 ESCRITORIOS NO MODULARES	56	10	17	01
56111702 CAJONERAS O ESTANTERÍAS NO MODULARES	56	10	17	02
56112100 ASIENTOS	56	11	21	00
56101500 MUEBLES	56	10	15	00
56101502 SOFÁS	56	10	15	02
56111500 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA OFICINA	56	11	15	00
56111600 SISTEMAS DE PANELES	56	11	16	00
56111800 MUEBLES INDEPENDIENTES	56	11	18	00
56121000 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	56	12	10	00

Nota 1: Se aceptará hasta el sexto dígito de UNSPSC que certifique la respectiva Cámara de Comercio y relacionados en el cuadro anterior, el cual se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, los miembros de la estructura plural podrán cumplir con el presente requisito de manera conjunta, es decir, cada uno o un solo miembro de la estructura plural, podrá acreditar el requisito establecido en el presente numeral.

2.3.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 3 y 4).

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:

a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo del contrato y TRES (3) años más).

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

2.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la oferta, una garantía de seriedad, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand - by de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto 1082 de 2015. Se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- **Asegurado y beneficiario:** DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

2.3.6.1. No presentación de la garantía.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale LA DTSC.

2.3.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 5).

Quando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Quando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO** aquí exigido.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: En el caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA DTSC pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

2.3.8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 6).

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

La persona natural proponente, deberá diligenciar el **ANEXO No.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados en el caso de tenerlos, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**, aquí exigido.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

NOTA 2: Además de la Certificación del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social el oferente deberá aportar la planilla asistida mediante la cual se evidencia el respectivo pago.

2.3.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales, penales o disciplinarios y código de Policía, emitidos por la autoridad competente, para tal efecto, La Dirección Territorial de Salud de Caldas efectuará las correspondientes consultas.

2.3.10. FOTOCOPIA DEL RUT, NIT Y DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En el caso de Estructuras Plurales, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto 2820 del 2011, deberán presentar junto con los demás documentos contentivos de la propuesta, el RUT de cada uno de los integrantes de dicha estructura. El RUT del Consorcio o la Unión Temporal, deberá solicitarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, al momento de la expedición de la Resolución de Adjudicación.

2.3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en el **ANEXO N° 9** del presente pliego de condiciones.

2.3.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La OFERTA deberá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Dirección Territorial de Salud de Caldas, efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS.

Este factor es netamente habilitante y de acuerdo a los parámetros definidos en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, NO aporta puntaje como factor de adjudicación de la propuesta.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 221 del Decreto presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.”

Es por ello que solo se verificará la información del registro único de proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los balances financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando que el proponente cuenta con:

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo Corriente/pasivo Corriente)	Mayor o igual a 0,86
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Interés)	Mayor o igual a 2,65
Capital de Trabajo (Activo corriente – pasivo corriente)	50% del Presupuesto Oficial - PO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo)	Mayor o igual a 0,07

NOTA: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar el siguiente Documento:

- 1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales **NO OBLIGADO** a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Siguietes Documentos y diligenciar el ANEXO N° 9:

- 1. Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de **resultados de 2017 y 2018 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.**
- 2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

Nota 1: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso.

Nota 2: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

La Capacidad financiera (Cf) de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS allegando los estados financieros de propósito general.

Las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

CUADRO RESUMEN INDICADORES A ACREDITAR POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES

INDICADORES FINANCIEROS		
Personas Nacionales de Naturaleza Pública o Privada	Personas Jurídicas de Naturaleza Pública o Privada de origen extranjero - Sucursales de sociedades extranjeras	Consorcio y Uniones Temporales
Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez
Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,86	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,86	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,86. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
<p>Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 65%</p>	<p>Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 65%</p>	<p>Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 65%. En caso de uniones temporales o En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.</p>
<p>Razón de Cobertura de Intereses</p>	<p>Razón de Cobertura de Intereses</p>	<p>Razón de Cobertura de Intereses</p>
<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 2,65</p>	<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 2,65</p>	<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 2,65. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.</p>
<p>Nota: La empresa cuyos gastos de interés sean cero (0), no puede calcular el indicador razón de cobertura de intereses, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.</p>		
<p>Capital de Trabajo</p>	<p>Capital de Trabajo</p>	<p>Capital de Trabajo</p>
<p>Se calcula así: $CT=AC-PC$. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 50% del presupuesto asignado para el presente contrato.</p>	<p>Se calcula así: $CT=AC-PC$. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 50% del presupuesto asignado para el presente contrato.</p>	<p>Se calcula así: $CT=AC-PC$. Donde: CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente. El proponente deberá acreditar un CT del 50% del presupuesto asignado para el presente contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.</p>
<p>Rentabilidad del Patrimonio</p>	<p>Rentabilidad del Patrimonio</p>	<p>Rentabilidad del Patrimonio</p>
<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,12</p>	<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,12</p>	<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,12. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.</p>
<p>Rentabilidad del Activo</p>	<p>Rentabilidad del Activo</p>	<p>Rentabilidad del Activo</p>
<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07</p>	<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07</p>	<p>Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,07. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.</p>

2.5. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar con su propuesta máximo TRES (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, relacionados en el Registro Único de Proponentes vigente, y que dichas actividades estén clasificadas por certificación y/o contrato en tres o MAS de los códigos que se relaciona en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101700 MUEBLES DE OFICINA	56	10	17	00
56101701 CAJONERO O ESTANTERÍAS	56	10	17	01
56101702 GABINETE DE ARCHIVOS O ACCESORIOS	56	10	17	02
56101703 ESCRITORIOS	56	10	17	03
56101704 BASES PARA MESAS	56	10	17	04
56101706 MESAS DE CONFERENCIAS	56	10	17	06
56101712 PEDESTALES	56	10	17	12
56101716 GAVETAS ORGANIZADORAS PARA ESCRITORIO	56	10	17	16
56101714 ESTANTES PARA CARPETAS DE INFORMACIÓN	56	10	17	14
56101715 ORGANIZADORES O CLASIFICADORES DE CORRESPONDENCIA	56	10	17	15
56101719 MESAS AUXILIARES	56	10	17	19
56101905 ENSAMBLES O SECCIONES DE PANELES	56	10	19	05
56111701 ESCRITORIOS NO MODULARES	56	10	17	01

56111702 CAJONERAS O ESTANTERÍAS NO MODULARES	56	10	17	02
56112100 ASIENTOS	56	11	21	00
56101500 MUEBLES	56	10	15	00
56101502 SOFÁS	56	10	15	02
56111500 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA OFICINA	56	11	15	00
56111600 SISTEMAS DE PANELES	56	11	16	00
56111800 MUEBLES INDEPENDIENTES	56	11	18	00
56121000 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	56	12	10	00

En el caso de estructura plural, para que la experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).

Para todos los casos la experiencia exigida y acreditada deberá estar inscrita en el RUP.

El proponente que no cumpla con los requisitos de **experiencia** será declarado **no hábil**.

2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Para ser evaluada la oferta el proponente debe cumplir con los requisitos técnicos mínimos indicados en los pliegos de condiciones, los cuales deben ofrecerse en su totalidad so pena de rechazo de la oferta.

2.6.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Sin excepción todos los oferentes deberán **DILIGENCIAR CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**, por medio de la cual se acredita el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las demás especificaciones técnicas requeridas diligenciando el **ANEXO N° 7** del presente documento.

CAPÍTULO III
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes, así:

TABLA DE PUNTAJES		
Nº 1	FACTOR ECONÓMICO	HASTA 500 PUNTOS
Nº 2	FACTOR TÉCNICO	HASTA 400 PUNTOS
Nº3	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
TOTAL		HASTA 1000 PUNTOS

ITEM N° 1: FACTOR ECONÓMICO: La evaluación económica se realizará a partir del valor de las ofertas, asignando máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método media aritmética alta; así:

Método: Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X̄ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a *X_A*
Puntaje i =

{

Quinientos (500) puntos x (1 – ($\frac{X_A - V_i}{X_A}$)) para valores menores o iguales

Quinientos (500) puntos x (1 – 2 ($\frac{|\frac{X_A - V_i}{X_A}|}{X_A}$)) para valores mayores a *X_A*

}

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación anterior.

ITEM 2: FACTOR TÉCNICO: La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de 400 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACION
El oferente que, dentro de su equipo de trabajo, presente un arquitecto como coordinador de las actividades propuestas con tres (3) años de experiencia relacionada se hará acreedor al puntaje así:	200 PUNTOS	Solo se asignará puntaje a quien oferte lo solicitado en el presente numeral, de lo contrario el mismo corresponderá a cero (0). Con el fin de acreditar lo dispuesto en el presente criterio, el proponente deberá anexar: <ul style="list-style-type: none"> · Título de Arquitecto · Tarjeta profesional · Certificación de experiencia relacionada
El oferente, que en su oferta entregue un cronograma de trabajo en donde reduzca el tiempo de entrega propuesto se	200 PUNTOS	Dentro del cronograma de actividades, se deberán especificar las variables que permitirán la reducción del plazo de ejecución. Las variables como el número de trabajadores y el número de

hará acreedor al puntaje así:		horas trabajadas deberán quedar consignadas en dicho cronograma; se otorgará puntaje a quien demuestre y realice una reducción mayor al tiempo de entrega de los requerido y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente producto de la aplicación de una regla de tres inversas.
-------------------------------	--	--

ITEM 3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “*servicio de origen nacional*”, disponiendo que son servicios de origen nacional “*aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia...*”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas Extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas extrajeras de acuerdo con la legislación nacional.	25

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate entre las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, se aplicará el siguiente procedimiento de desempate:

- a. De existe empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar todos los factores.
- b. De subsistir el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c. Si persiste el empate se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- d. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- e. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

- su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- f. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo con balotas.

NOTA: En los eventos previstos en los literales d. y e., la calidad de MIPYME se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP) para aquellos proponentes o integrantes de estructuras plurales cuya calidad aparezca en el RUP.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

La DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

De igual manera podrá solicitar aclaración respecto de los factores de evaluación. Los proponentes deberán allegarlos requerimientos de la Entidad dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije LA DTSC en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> donde estarán en traslado por el término de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en el portal único SECOP II.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, después de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA DTSC proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
- c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se presente en físico, teniendo en cuenta que solo se podrán presentar por el SECOP II
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
- k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la DTSC, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- m) Cuando el valor de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- n) Cuando en la oferta económica se consigne un valor unitario con cifra cero o no se consigne un valor unitario.
- o) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
- p) Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité evaluador y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
- q) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
- r) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	---	--

s) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la DTSC, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

- (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- (iii) Cuando se presenten hechos que, a juicio de LA DTSC, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adjudicará el presente proceso de selección abreviada mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La adjudicación es irrevocable y obliga a LA DTSC y al adjudicatario.
- LA DTSC, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá aceptar el contrato una vez la entidad lo haya suscrito (realizado la transacción por el Secop II) por el SECOP II

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA DTSC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA DTSC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA DTSC.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

2. VALOR.

El valor del contrato es la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$202.936.555) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

3. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un anticipo del veinte por ciento (20%)
- El ochenta por ciento (80%) restante mediante actas parciales conforme las entregas realizadas, previa amortización del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, anexando el cronograma y seguimiento a la ejecución y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La realización de los pagos debe garantizar la existencia de un 10% del valor del contrato que se pagará una vez se presente el acta de liquidación del contrato debidamente legalizada y con los soportes de ley.

NOTA 1: Los dineros del anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

NOTA 2: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. De acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

4. IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. PLAZO.

De conformidad con lo expuesto en los estudios previos, el presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para esta etapa del proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del proceso de contratación, por lo cual no existe impedimento legal alguno para que la entidad publique el proyecto de pliegos de condiciones sin contar con este documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones, **EL CONTRATISTA** seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
- Cargar en el secop II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo por este medio.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Garantizar el cumplimiento del objeto y alcances descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí señaladas y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública.
- Garantizar la prestación del servicio de forma permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones y en su propuesta.
- Adelantar las actividades indicadas por la DTSC relacionadas con el mantenimiento y la adecuación.
- Proveer los materiales necesarios para llevar cabo en debida forma las obras indicadas para la adecuación y organización de las sedes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
- Contar de ser el caso con los tramites y permisos necesarios para la realización de las obras o actividades dispuestas.
- Adquirir y velar por el adecuado uso de los insumos, equipos y las herramientas.
- Garantizar apoyo administrativo y logístico necesario para la ejecución de las actividades adelantadas en el marco del Contrato.
- Presentar semanalmente un Informe al supervisor del contrato el cual deberá contener los siguientes aspectos:
 - a) Informe técnico de las actividades ejecutadas, metas y productos alcanzados, previa revisión y medición conjunta de las actividades realizadas (corte de obra y ejecución).
 - b) Un Informe presupuestal y contable sobre el avance en la ejecución del contrato, en lo que tiene que ver con los recursos invertidos, precisando entre otros aspectos, los recursos ejecutados, comprometidos, y los saldos disponibles a la fecha de cada informe, acompañado de los soportes correspondientes.
 - c) Presentar informe final que contenga la información consolidada técnica, financiera y administrativa de la ejecución del contrato.
 - d) Cumplir con los cronogramas establecidos y planes de trabajo aprobados por la DTSC.
- Colaborar con la DTSC, para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- Suministrar e instalar los elementos requeridos, garantizando la calidad y las especificaciones técnicas solicitadas para el correcto funcionamiento.
- Asumir el manejo directo de los equipos necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su conservación y cuidado.

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	--	--

- Conservar en perfecto estado los equipos de funcionamiento para garantizar la calidad del servicio.
- En caso de presentarse daños en los equipos, el **CONTRATISTA** deberá remplazarlos dentro de las 6 horas hábiles siguientes al aviso de la novedad por parte del supervisor del contrato, mientras se subsana el daño presentado.
- Garantizar la disponibilidad del personal especializado para atender todas las solicitudes y requerimientos de la DTSC
- Dotar a su personal con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de su trabajo.
- Garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento, reparación y/o adecuación realizados, así como de los materiales e insumos suministrados e instalados.
- El contratista se obliga al retiro de los residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales y/o insumos que resulten defectuosos y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTSC, dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- Tomar las medidas de seguridad para aislar la zona de la obra, teniendo la señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.
- Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
- Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual.
- Adelantar las actividades o corregir, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTSC en el término que el supervisor le indique.
- Estar en permanente comunicación con el supervisor e informarle por escrito cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Responder por los daños que se causen previa investigación que adelante la entidad, salvo cuando se presuma y/o hallen indicios graves que éste se causó por falta de diligencia en tal sentido, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características equivalentes, así como lo relacionado con el consumo no autorizado de los servicios públicos en el inmueble donde se autorice para realizar las reparaciones locativas que constan en el pliego de condiciones.
- El personal involucrado en la instalación deberá contar con todos los seguros, elementos y herramientas, además de las certificaciones necesarias para realizar esta instalación cumpliendo con las normas vigentes.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA RED ELÉCTRICA Y VOZ/DATOS:

- Suministrar y adecuar en un sistema de oficina abierta el mobiliario requerido en el Edificio ubicado en la Carrera 21 N° 29-29 de la ciudad de Manizales, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, sin generar costos adicionales a los ya establecidos, con la documentación requerida y solicitada.
- Contar por su cuenta y riesgo con el personal suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que se cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo y de señalización.
- Atender los requerimientos realizados por la entidad, con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Asistir a las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado por la entidad.
- Elaborar y presentar de forma oportuna, los informes que le sean requeridos por la entidad contratante.
- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este.
- Proveer de elementos requeridos de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas.
- Colaborar con la Dirección Territorial de Salud de Caldas para que el objeto del contrato se cumpla dentro de principios de carácter contractual.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

- Comunicar oportunamente las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para realizar el proyecto.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- Constituir las pólizas exigidas en el proceso y en el contrato respectivo.
- Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

D. OBLIGACIONES RESPECTO AL MOBILIARIO

- Adquirir y velar por el adecuado uso de los insumos, equipos y las herramientas empleadas en la ejecución del contrato.
- Garantizar el apoyo administrativo y logístico necesario para la ejecución de las actividades adelantadas en el marco del Contrato.
- Presentar informes parciales de la ejecución del contrato al supervisor el cual deberá contener los siguientes aspectos: Informe técnico de las actividades ejecutadas, metas y productos alcanzados.
- Suministrar e instalar los elementos requeridos, garantizando la calidad y las especificaciones técnicas solicitadas para el correcto funcionamiento.
- Garantizar la disponibilidad del personal especializado para atender todas las solicitudes y requerimientos de la DTSC
- Dotar a su personal con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de su trabajo, en cumplimiento con lo dispuesto por el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista se obliga al retiro de los residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los productos que resulten defectuosos y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTSC, dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte de los productos e insumos necesarios para el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual.
- Adelantar las actividades o corregir, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTSC en el término que el supervisor le indique.
- Estar en permanente comunicación con el supervisor e informarle por escrito cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Responder por los daños que se causen previa investigación que adelante la entidad, salvo cuando se presuma y/o hallen indicios graves que éste se causó por falta de diligencia en tal sentido, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características equivalentes, así como lo relacionado con el consumo no autorizado de los servicios públicos en el inmueble donde se autorice para realizar las reparaciones locativas que constan en el pliego de condiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	--	--

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario o contratista, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

B) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

E) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

F) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

(4) meses más.

G) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de expedición del contrato y hasta la terminación del mismo, así mismo deberá mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigente hasta la liquidación del mismo. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **LA DTSC. EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **LA DTSC** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a **LA DTSC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por LA DTSC como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, **LA DTSC** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA DTSC tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

13. CADUCIDAD.

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA DTSC declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999.

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	---	--

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Al contrato se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de la DTSC, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

16. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA DTSC, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA DTSC por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA DTSC y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DTSC frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y ELCONTRATISTA O SU PERSONAL.

El **CONTRATISTA** ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA DTSC** y el **CONTRATISTA**, por una parte, y entre **LA DTSC** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o **SUBCONTRATISTA** (s). Por las razones anteriormente expuestas, **LA DTSC** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el **CONTRATISTA**, el cual expresamente exime a **LA DTSC** de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

18. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Dirección Territorial de Salud de Caldas por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

19. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

21. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LASCONDICIONES DELCONTRATO.

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas.

Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

23. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA DTSC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA DTSC.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

25. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición y/o prorroga al contrato.

26. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
--	--	---

constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la parte de LA DTSC.

La Garantía Única del Contrato, deberá presentarse a LA DTSC, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas), quedando expreso para las partes que el contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

CAPITULO VI
RIESGOS

5.1. 5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. El decreto 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico tal y como se mencionó anteriormente.

El decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Así mismo, el citado decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En observancia de lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública, la Entidad procedió a revisar los posibles riesgos previsibles que pudieran afectar la ejecución del contrato partiendo de las características propias del contrato de suministro, así como las condiciones generales de los *servicios* el plazo, forma de pago, entre otros, así:

La **MATRIZ DE RIESGOS** del presente proceso de contratación, se encuentra como anexo del presente documento.

La Entidad solicita a los proponentes que, dada su especialidad y experiencia en la prestación del objeto de la presente contratación, informen mediante mensaje en el portal SECOP II, algún riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

CAPITULO VI
GARANTÍAS

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

B) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

E) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

F) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

G) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

CAPITULO VII

7.1. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., y el numeral 10 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención a los Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para Entidades contratantes, para la presente contratación aplican los siguientes acuerdos comerciales:

País	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	SI (14)	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador	SI	N/A	SI (14)	NO
Guatemala	SI	N/A	SI (14)	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	N/A
Noruega	NO	N/A	N/A	N/A

Suiza	NO	N/A	N/A	N/A
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	NO	NO

Teniendo en cuenta que no existe plazo mínimo en aplicación al acuerdo comercial por la decisión 439 de la secretaria de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) el presente proceso de contratación no tendrá plazos adicionales para la preparación y presentación de las ofertas.


JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Proyecto y reviso: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Abogada Externa _____

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
La Ciudad.

Asunto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta. En caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a él (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. *Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.*
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.
7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

- **Nombre del proponente:**
- **Representante Legal:**

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
--	---	--

- Nit:
- C.C:
- Teléfono / Celular /Fax:
- Dirección Física:
- Dirección electrónica:

Firma del proponente y/o representante legal.

Ingeniero Civil que avala la propuesta:

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____

OBJETO: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

En mi calidad de _____, presento oferta económica por la suma de _____ (valor en Letras y Números, pesos colombianos IVA Incluido).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	GENERAL					
1.1	Aseo general	m2	717,08			
2.	OFICINA DIRECTOR					
2.1	Silla directivos. Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada. Color negro. Espaldar alto	un	1			
2.2	Puesto de trabajo director (Mesa principal con ala auxiliar) Escritorio rectangular. Dimensiones: 2,00 X 0.70 MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye ala auxiliar (archivador o módulo de base) lateral de L= 1,50 X A=0,35 X H=0,65 MTS (con biblioteca, un cajón y una gaveta de archivo) ubicado a lo largo 0.60 mts dentro del escritorio y 0.80 mts por fuera del escritorio. Incluye paso de redes	un	1			
2.3	Sofá de 3 puestos para oficina de director. Estructura en acero CR recubierto con pintura electrostática. Apoyabrazos en madera natural flor morado. Cojinería tapizada en lona de hilos jaspeados.	un	1			
2.4	Poltrona para oficina de director. Estructura en acero CR recubierto con pintura electrostática. Apoyabrazos en madera natural flor morado. Cojinería tapizada en lona de hilos jaspeados.	un	2			
2.5	Mesa de centro para oficina de director. Superficie cuadrada en madera aglomerada color Wengue y estructura metálica con acabado en pintura electroestática. Dimensiones: 0.60 x 0.60 x 0.315 mts.	un	1			
2.6	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	2			
2.7	Puertas de paso macizas elaboradas en aglomerado melamínico de 36mm de espesor. Incluye marcos verticales, chapa y tope puerta.	un	1			
2.8	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	4			
2.9	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	4			
3.	OFICINAS SUB-DIRECTORES (3 OFICINAS EN TOTAL)					
3.1	Silla directivos. Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada. Color negro. Espaldar alto	un	3			
3.2	Puesto de trabajo subdirectores (Mesa principal con ala auxiliar) Escritorio rectangular. Dimensiones: 1.50 X 0.60 MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye ala auxiliar (archivador o módulo de base) lateral de L= 1,40 X A=0,35 X H=0,65 MTS (con biblioteca, un cajón y una gaveta de archivo) ubicado a lo largo 0.60 mts dentro del escritorio y 0.80 mts por fuera del escritorio. Incluye paso de redes	un	3			
3.3	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	6			
3.4	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	8,63			
3.5	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	6			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4.	CUBÍCULOS DE TRABAJO (4 CUBÍCULOS EN TOTAL)					
4.1	Silla, Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	4			
4.2	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	8			
4.3	Adecuación de escritorios existentes. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.10 x 0,60 mts. Incluye instalación de ala auxiliar para escritorios (archivador o módulo de base) nueva	un	4			
4.4	Archivador bajo elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm. Dimensiones L= 1.66 MTS A=0,35 MTS H=0,70 MTS. Incluye puertas batientes y entrepaño interior. Apoyo sobre zócalo elaborado en aglomerado de las mismas características.	un	4			
4.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	6			
4.6	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	2			
5.	ZONA DE PUESTOS DE TRABAJO (60 EN TOTAL)					
5.1	Silla Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	60			
5.2	Adecuación de escritorios existentes. (Corte, lijado, pintura, atornillado y acabados). Dimensiones 1.20 x 0,60 mts. Incluye instalación de ala auxiliar para escritorios (archivador o módulo de base existentes (50) y (10) nuevos)	un	60			
5.3	Pantallas lámina de acrílico para división de escritorios. Dimensiones L= 1.10 mts H= 0,40 mts. Espesor=3mm. Incluye soportes,	un	30			
5.4	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	2			
5.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	24,8			
5.6	Módulo archivador elaborado en aglomerado melamínico de 15mm. Color arena. Dimensiones: L=0,9 x A=0,5 x H=0,7mts. Apoyado sobre zócalo elaborado en el mismo aglomerado	un	10			
6	SALA DE JUNTAS (10 PUESTOS EN TOTAL)					
6.1	Silla Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	10			
6.2	Mesa Sala de reuniones. Dimensiones 3.50 X 1.50MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye 2 multitomas	un	1			
6.3	Puertas de paso macizas elaboradas en aglomerado melamínico de 36mm de espesor. Incluye marcos verticales, chapa y tope puerta.	un	1			
6.4	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	4			
6.5	Paneles fijos elaborados en aglomerado melamínico de 15 mm de espesor. Incluye cantos rígidos adheridos a la pared	un	4			
7	SALA DE REUNIONES (8 PUESTOS EN TOTAL)					
7.1	Mesa Sala de reuniones 8 puestos. Dimensiones 2.20 X 1.00MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Incluye 2 multitomas	un	1			
7.2	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	8			
8	RECEPCIONES (2 EN TOTAL GENERAL + DIRECTOR)					
8.1	Módulo de recepción elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm color arena.	un	2			
8.2	Silla Ergonómica, Giratoria con apoyabrazos, cromada, Color negro. Asiento tapizado en paño con espuma inyectada (60gk/m³), con regulación de profundidad mediante slider (5,5 cm).	un	2			
9	ZONAS COMUNES					
9.1	Banco alto de polipropileno para cocineta. Color azul	un	3			
9.2	Poltrona para salas de co-working. Acabado sintético. Base conificada. Color Habanna Azul.	un	8			
9.3	Mesa de centro para salas de co-working. Superficie circular en MDF enchapado en chapillo color Nogal. Base metálica color negro. Dimensiones: DIAM= 75 cms H= 0.70 cms.	un	2			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
9.4	Adecuación de escritorios existentes para ubicarlos en la zona de impresión y copiado. (Corte, lijado, pintura, atomillado y acabados). Dimensiones 1.40 x 0,60 mts.	un	4			
9.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	15,75			
9.6	Silla interlocutora con apoyabrazos. Color negro.	un	8			
10	ASEGURAMIENTO					
10.1	Puesto de trabajo funcionarios (Mesa principal con ala auxiliar) Escritorio rectangular. Dimensiones:1,20 X 0,60 MTS. Superficie en aglomerado melamínico color arena. Soporte en "pata" en estructura metálica. Faldón metálico L=1,20 x 25 Incluye paso de redes	un	21			
10.2	Adecuación de escritorios existentes. (Corte, lijado, pintura, atomillado y acabados). Dimensiones 1.20 x 0,60 mts. Incluye instalación de ala auxiliar para escritorios (archivador o módulo de base existentes y (5) nuevos)	un	5			
10.3	Adecuación de escritorios existentes para ubicarlos en la zona de impresión y copiado. (Corte, lijado, pintura, atomillado y acabados). Dimensiones 1.40 x 0,60 mts.	un	2			
10.4	Silla interlocutora con apoya brazos. Color negro.	un	4			
10.5	Closets archivadores elaborados en aglomerado melamínico de 15mm que contiene torre de entrepaños sencillos de piso a techo. Incluyen puertas batientes de apertura push sin manija	m2	11,76			
10.6	Cajoneros Pedestal (archivo de H=0,70 cms X 0,40 cms Frente x 0,50 cms) metálico, pintura electrostática con llave.	un	19			
10.7	Pedestales en O metálico tubería cuadrada (Tipo canaleta) pintura electrostática.	un	54			
10.8	Pantallas lámina de acrílico para división de escritorios. Dimensiones L= 1.10 mts H= 0,40 mts. Incluye soportes	un	13			
10.9	Archivador bajo elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm. Dimensiones L= 1.66 MTS A=0,35 MTS H=0,70 MTS. Incluye puertas batientes y entrepaño interior. Apoyo sobre zócalo elaborado en aglomerado de las mismas características.	un	4			
11	OTROS (COMPLEMENTO TODAS LAS ÁREAS)					
11.1	Faldón metálico en lámina, pintura electrostática de 1,20 largo x 25	un	69			
11.2	Plantas Decorativas para interiores para 14 Cubre jardineras	un	60			
11.3	Maceteros plásticos rectangulares de L 0.90 cms de largo x 20 cms de alto	un	14			
11.4	Cubre jardineras elaborado en aglomerado melamínico de 15 mm. Dimensiones L=0,8 x A=0,25 x H=0,60 mts. Color arena. 1.10 mts	un	14			
11.5	Tandem en acero de cuatro (4) puestos en acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas brazos y costados del asiento en acero cromado , asiento y espaldar acolchados en espuma y tapizados en cuero sintético color negro , las líneas curvas son suaves y cómodas	un	2			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL					\$ 186.513.079	\$ 1.190

NOTAS: El formato de oferta económica se encuentra anexos al presente documentos en formato Excel, esto para facilitar a los proponentes la construcción de la misma y a su vez la presentación en medio magnético, para la verificación por parte del comité evaluador.

Se advierte que debe ser presentado en los dos formatos y deberán corresponder de manera idéntica tanto al archivo en Excel como la transcrito en este anexo.

- Los valores establecidos en la presente oferta económica, no deberán sobrepasar los promedios indicados en la respectiva consulta de precios del mercado.
- Se solicita a los oferentes en ningún caso modificar el formato de oferta económica, lo anterior teniendo en cuenta que de hacerlo podrían omitirse algunos de los

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	---	--

- requerimientos de la Entidad y de hacerlo podría incurrirse en causal de rechazo de la propuesta.
- Así las cosas, en el caso de que los bienes a adquirir no se encuentren gravados o el oferente este obligado a declarar el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, en la casilla dispuesta para este valor deberá indicarse \$0.

ANEXO N° 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
L. C.D.

Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. DTSC- SA-015-2019.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es:SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTROXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

NOTA: El total de la columna, es decir de la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de la Contratación
Proyecto de Pliegos de Condiciones

Versión: 04
Código: F022-P00-GC
Fecha: 04/12/2017

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO N° 4
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

REFERENCIA: Proceso de Selección No. **DTSC-SA-015-2019.**

Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	COMPROMISO (%)

NOTA: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado respecto de lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019.



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de la Contratación
Proyecto de Pliegos de Condiciones

Versión: 04
Código: F022-P00-GC
Fecha: 04/12/2017

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.



ANEXO N° 5
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes _____ de 20_____

Se firma según sea el caso por:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
C.C.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisor Fiscal
Tarjeta No. _____
C.C. _____



ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN PERSONAL NATURAL

El Suscrito _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° _____ de _____ me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes _____ de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No.

NOTA: Además de la presente certificación las personas naturales deberán adjuntar copia de las planillas donde se verifique el pago.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

ANEXO N° 7

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Referencia: Selección Abreviada N° DTSC – SA – 015 – 2019, cuyo objeto es: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA UN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y LA ADECUACIÓN DE LOS MUEBLES EXISTENTES PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”.

Yo _____ actuando en mi calidad de (persona natural oferente o el representante legal o apoderado), bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia me permito certificar que:

- a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación, y que la misma es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
- b) Que la oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- c) Que nos comprometemos a proveer a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, servicios, coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden exactamente a aquellos solicitados por la presente invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente invitación.
- d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en invitación y los requisitos técnicos mínimos de los bienes y servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

El proponente:

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C.

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	--	--

ANEXO N° 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1) domiciliado en (2), identificado con (3), quien obra en calidad de (4), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adelanta un proceso de contratación por selección abreviada para la Adquisición de los seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas o de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (5) a los (6) días del mes de enero de (7) del año dos mil cinco.

EL PROPONENTE

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones	Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

ADICIÓN AL ANEXO N° 8

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Instrucciones para el diligenciamiento del anexo 10.

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente.
- (2) Domicilio de la persona firmante.
- (3) Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- (4) Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica;
- (5) Ciudad donde se firma el presente documento.
- (6) Día del mes en letras y números.
- (7) Denominación del Mes
- (8) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

NOTA: La Dirección Territorial de Salud de Caldas se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.



ANEXO No. 9

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Ciudad y fecha _____

El suscrito contador público de _____ (Nombre del proponente)

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional.

Fecha de corte de la información financiera: _____ (DD/MM/AAAA)

CAPACIDAD FINANCIERA

RUBRO	VALOR (\$)
ACTIVO CORRIENTE	\$
PASIVO CORRIENTE	\$
PASIVO TOTAL	\$
ACTIVO TOTAL	\$
UTILIDAD OPERACIONAL	\$
GASTOS DE INTERESES	\$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

UTILIDAD OPERACIONAL	\$
PATRIMONIO	\$
ACTIVO TOTAL	\$

Firma y nombre del proponente _____ (Identificación del proponente)

Firma y nombre del Contador _____ (Identificación del Contador)

	<p>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Proyecto de Pliegos de Condiciones</p>	<p>Versión: 04 Código: F022-P00-GC Fecha: 04/12/2017</p>
---	---	--

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA JURÍDICA ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA

Los (las) suscritos (as) _____(Nombre del representante legal) portador (a) del documento de identidad N° _____actuando en mi calidad de representante legal y _____(Nombre del Revisor fiscal o contador público), identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX, y con Tarjeta Profesional No. XXXXX actuando en mi calidad de (Revisor fiscal o contador público), de la sociedad _____ (Denominación social del proponente), identificada con Nit XXXXXXXX, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de XXX, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (micro, pequeña, mediana empresa)
Activo total de la Empresa (expresado en pesos \$): \$ XXXXXXXXX
Activo total de la Empresa (expresado en smmlv): XXXXXX smmlv
No. De Trabajadores Totales: XXXXXXXXX

Dada en XXXXXXXX, los (xx) días del mes de xxxxxxxxxxxx de presente año.

Cordialmente:

Firma
REPRESENTANTE LEGAL
Documento N°

(Nombre del contador o Revisor fiscal)
Documento N°
T.P.